## **LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1945**

OBISPADO.— Créase el de Tupiza.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

**Artículo 1o.**— Créase el Obispado de Tupiza, sufragáneo del Arzobispado de la Plata (Sucre), cuya jurisdicción eclesiástica será Sud Chicas, Nor Chichas y Sud Lípez.

**Artículo 2o.**— El Poder Ejecutivo se pondrá de acuerdo con la Santa Sede, respecto de la formación del Cabildo Eclesiástico.

**Artículo 3o.**— La dotación del Obispado y del personal correspondiente, será subvenida por el Tesoro Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.— Heberto Añez, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel. — Tcnl. J. C. Pinto.